

La Gerencia de Festejos y Espectáculos, dependiente del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo (en adelante I.M.), organiza los tradicionales espectáculos de la Semana Criolla 2018, los que se llevarán a cabo en el predio que usufructúa la Asociación Rural del Uruguay (ARU) en el Prado, entre el sábado 24 de marzo y el domingo 1º de abril de 2018 inclusive.

La Semana Criolla es un evento organizado por la Intendencia de Montevideo desde el año 1925. El eje central de esta fiesta es el Concurso de Jineteadas y Tropillas, donde los jinetes confrontan su destreza en base a ciertas reglas.

En esta fiesta se destacan la figura del Gaucho, la Payada como representación del Arte Repentista y los espectáculos de Danza y Folclore, pero además se puede disfrutar de una variada propuesta de espectáculos artísticos, concursos de destreza, exposiciones plásticas y artesanales, gastronomía criolla, productos típicos y muestras de servicios departamentales y municipales.

La Semana Criolla, que se realiza en las instalaciones de la Rural del Prado, se ha transformado en una legendaria fiesta a nivel regional, siendo la más antigua de América Latina, y alberga las más antiguas tradiciones de nuestro país, el encuentro con las raíces es clave para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial que es constitutivo de nuestra identidad.

La Gerencia de Festejos y Espectáculos llama a interesados en la **explotación del SERVICIO DE INSTALACIÓN Y VENTA DE STANDS EN EL GALPÓN “DE LOS CHANCHOS”**, durante la **Semana Criolla 2018**, del 24 de marzo al 1º de abril de 2018 inclusive, de acuerdo con lo estipulado en las siguientes bases:

a) El Galpón está ubicado sobre la calle Domingo Damaso Antonio Larrañaga próximo al ingreso al predio por la calle Lucas Obes.

b) En el Local deberá funcionar una muestra de Industria y Artesanía de Producción Nacional e Internacional (Expo Feria) y se instalarán puestos que comercialicen todo tipo de artículos relacionados con dichas actividades y en particular con la temática de la “Semana Criolla”, venta de recuerdos, artículos camperos, artesanías en general, souvenirs, juguetes, vísceras, globos, gorros, banderines, insignias, fotografías, cd's, dvd's y fantasías en general.

c) No se permitirá la instalación en ningún Local Comercial, de personas que comercialicen servicios o productos que compitan directamente con los servicios o productos que la I.M. remata o licita por separado para el transcurso de la Semana Criolla 2018. A modo de ejemplo: no podrán comercializar alimentos y/o afines que son exclusividad del concesionario del restaurante, ni churros, ni tortas dulces, ni confituras, ni golosinas ni afines, que se licitan por separado, no podrán expender yerba, tortas fritas, empanadas, pasteles, roscas con chicharrones, no se podrán promover servicios de emergencia médico móvil, etc.

d) Las instalaciones deberán tener un fácil acceso, buena circulación para el público asistente y ser de primera calidad las estructuras de los locales.

e) Todos los gastos que demande la instalación y funcionamiento del servicio será de exclusivo cargo y cuenta **del permisario**.

Se deja constancia que la Gerencia de Festejos y Espectáculos, organizará en locales de la Rural del Prado, una expoferia de artesanos, hecho que no dará lugar a reclamación de tipo alguno por parte de los adjudicatarios.

ALCANCE DEL LLAMADO. LOCALES DE STANDS.

El **permisario** podrá construir, locales no menores de 3 mts. x 1,80 mts. cuyo diseño guardará una unidad de estilo y estética, uniforme y de primera calidad, diferenciándose los mismos únicamente por su ubicación dentro del local y por el decorado que los expositores ejecuten. Estos stands conformarán una muestra comercial artesanal, tendiendo a que la misma sea principalmente de productos relacionados con la temática fundamental de la “Semana Criolla 2018”.

El o los permisarios tomarán a su cargo todos los gastos que genere el montaje de los stands, los que se instalarán con ajuste al proyecto presentado en la oferta y avalado por la Gerencia de Festejos y Espectáculos.

COTIZACIÓN.

El precio base de este llamado para la oferta del servicio de instalación y venta de stands en el Galpón **descrito en el artículo 2º**, se fija en la suma de UR 120 (son ciento veinte Unidades Reajustables), que los interesados deberán sobrepasar a los efectos de establecer diferencias económicas que faciliten el estudio de las ofertas.

El precio y expresión de cantidades serán, en todos los casos, consignados en números y letras. En caso de existir diferencias entre ambos, se tomará en cuenta lo expresado en letras.

El o los adjudicatarios deberán depositar el precio ofrecido y aprobado por la I.M., en Tesorería General Municipal, Cuenta N° 307002675, previa intervención de la Gerencia de Festejos y Espectáculos, dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de notificación de la resolución de adjudicación. **El permisario deberá** presentar una copia del recibo de dicho pago en la Gerencia de Festejos y Espectáculos. En caso de incumplimiento, la I.M. podrá revocar la resolución de adjudicación.

ANTECEDENTES

Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias en la explotación de servicios similares realizados en los últimos cinco (5) años, podrán agregarlos a su oferta, debiendo acreditarlos mediante documentación probatoria suficiente, que adjuntarán a la oferta.

Modelo de presentación de antecedentes.

Lugar que se brindó el servicio	Breve descripción	Monto	Plazo de duración	Teléfono	Referencias

Los antecedentes o referencias deberán ser enumerados.

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Administración en los últimos cinco (5) años..

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos con esta Administración.